

## ANEXO I

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	VEHÍCULO TIPO SEDAN, 4 PUERTAS, TRANSMISIÓN MANUAL DE 5 VELOCIDADES, MOTOR 1597 (1.6L), CILINDROS 4, LLANTAS 175/70 S, FRENOS DE DISCOS S, NÚMERO DE VÁLVULAS POR CILINDRO 4, RINES DE ACERO 13", VESTIDURAS VELOUR, DIRECCIÓN HIDRÁULICA S, PESO VEHICULAR 1014, POTENCIA 105HP@6000RPM, TORQUE <a href="#">102IB.PIE@4000RPM</a> , DIMENSIONES LARGO/ANCHO/ALTO (MM) 4324/1640/1369, CAPACIDAD 5 PERSONAS, PESO VEHÍCULAR 1014KG, ECONOMÍA DE COMBUSTIBLE 17 KM/L COMB.	VEHÍCULO	5
2	CAMIONETA PICK-UP 4X4, MOTOR 4.7 LTS, 8 CILINDROS, CONFIGURACIÓN EN V, VÁLVULAS 16, DISPOSICIÓN DEL ÁRBOL: ÁRBOL DE LEVAS EN CABEZAS (OHC) PREFERENTEMENTE BLANCO, POTENCIA MÁXIMA 235HP@4750 RPM, TORQUE MÁXIMO 300 LBFT @ 3200 RPM, TRACCIÓN 4 X 4, BOLSAS DE AIRE CONDUCTOR/PASAJERO, CABECERAS SERIE, FRENOS DE DISCO DELANTEROS Y TRASEROS, ABS SERIE, ESPACIO PARA CABEZA 1037, ESPACIO PARA PIERNAS 1041, ESPACIO PARA HOMBROS 1702, LONGITUD TOTAL 5276 MM, ANCHO TOTAL 265 MM, ALTO TOTAL 1945 MM, DISTANCIA ENTRE EJES 3061 MM, RADIO DE GIRO 11.96 MTS, BOCINAS 4, ANTENA FIJA FLEXIBLE, RADIO AM/FM CON CASSETTE, SUSPENSIÓN UBICACIÓN FRENTE/ATRÁS, TIPO TRIÁNGULO DOBLE/EJE RÍGIDO CON BARRA ESTABILIZADORA, DEPENDENCIA DE RUEDAS INDEPENDIENTE/RÍGIDO, TIPO DE RESORTE HELICOIDAL/HOJA, RETROVISORES EXTERIORES CONDUCTOR/PASAJERO, TIPO AJUSTABLE EXTERIORMENTE, TAPICERÍA DE ASIENTOS VINILO, AIRE ACONDICIONADO SERIE, TANQUE DE COMBUSTIBLE 98 LTS, DIRECCIÓN HIDRÁULICA SERIE, COMPUTADORA DE VIAJE SERIE, TRANSMISIÓN MANUAL ESTÁNDAR DE 5 VELOCIDADES, PASAJEROS 3, PUERTAS 2.	VEHÍCULO	2
3	CAMIONETA PICK-UP, MOTOR 4.3 LTS, 6 CILINDROS, CONFIGURACIÓN EN V, VÁLVULAS 12, DISPOSICIÓN DEL ÁRBOL: ÁRBOL DE LEVAS EN CABEZAS (OHC), COLOR BLANCO, POTENCIA MÁXIMA 200HP@4600 RPM, TORQUE MÁXIMO 260 LBFT @ 2800 RPM, TRACCIÓN TRASERA, CON BOLSAS DE AIRE, CABECERAS SERIE, FRENOS DE DISCO DELANTEROS Y TRASEROS, INMOBILIZADOR SERIE, ESPACIO PARA CABEZA 1041, ESPACIO PARA PIERNAS 1049, ESPACIO PARA HOMBROS 1670, LONGITUD TOTAL 5256 MM, ANCHO TOTAL 235 MM, ALTO TOTAL 1730 MM, DISTANCIA ENTRE EJES 3023 MM, RADIO DE GIRO 12.2MTS, SUSPENSIÓN UBICACIÓN FRENTE/ATRÁS, TIPO TRIÁNGULO DOBLE/EJE RIGIDO, CON BARRA ESTABILIZADORA, DEPENDENCIA DE RUEDAS INDEPENDIENTE/RÍGIDO, TIPO DE RESORTE HELICOIDAL/HOJA, RETROVISORES EXTERIORES CONDUCTOR/PASAJERO, TIPO AJUSTABLE EXTERIORMENTE, TAPICERIA TELA, PROTECCIÓN ANTIROBO SERIE, TANQUE DE COMBUSTIBLE 98 LTS, DIRECCIÓN HIDRÁULICA SERIE, COMPUTADORA DE VIAJE SERIE, TRANSMISIÓN MANUAL ESTÁNDAR DE 5 VELOCIDADES, PASAJEROS 3, PUERTAS 2.	VEHÍCULO	8

## ANEXO II

(NOMBRE) \_\_\_\_\_ MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS, SON CIERTOS, HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASI COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA EN LA PRESENTE INVITACIÓN RESTRINGIDA A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE: \_\_\_\_\_ (PERSONA FÍSICA O MORAL)

No. DE LICITACIÓN:

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

DOMICILIO:

CALLE Y NÚMERO:

COLONIA:

DELEGACIÓN O MUNICIPIO:

CÓDIGO POSTAL:

ENTIDAD FEDERATIVA:

TELÉFONO:

FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

No. DE ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA:

RELACIÓN DE ACCIONISTAS:

APELLIDO PATERNO:	MATERNO	NOMBRE	% ACCIONES
-------------------	---------	--------	------------

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL:

REFORMAS AL ACTA CONTITUTIVA:

NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL:

DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN Y DOMINIO:

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGO:

\_\_\_\_\_  
LUGAR Y FECHA

PROTESTO LO NECESARIO

\_\_\_\_\_  
FIRMA

**NOTA:** EL PRESENTE FORMATO PODRA SER REPRODUCIDO POR CADA PARTICIPANTE EN EL MODO QUE ESTIME CONVENIENTE, DEBIENDO RESPETAR SU CONTENIDO, PREFERENTEMENTE EN EL ORDEN INDICADO.



CONTRATO DE COMPRA-VENTA DE \_\_\_\_\_ QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA “\_\_\_\_\_ REPRESENTADA EN EL ACTO POR EL C. \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA EMPRESA”, Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, AL QUE SE LE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO” EN LO SUBSECUENTE, REPRESENTADO POR EL C. LICENCIADO EN ECONOMÍA JUAN FRANCISCO VALERIO QUINTERO Y EL C. LICENCIADO EN DERECHO JOSÉ MANUEL ORTEGA CISNEROS, PRESIDENTE Y SECRETARIO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

PRIMERA.- DE “EL INSTITUTO”

- I. QUE ES UN ORGÁNISMO PÚBLICO AUTÓNOMO, DE CARÁCTER PERMANENTE CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS CREADO MEDIANTE DECRETO NÚMERO 133, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL QUINCE (15) DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE (1997).
- II. ACREDITA SU PERSONALIDAD EL LICENCIADO JUAN FRANCISCO VALERIO QUINTERO CON EL EJEMPLAR DEL PERIODICO OFICIAL ÓRGANO DE GOBIERNO DEL ESTADO NÚMERO VEINTISIETE (27) DE FECHA DOS (2) DE ABRIL DE DOS MIL TRES (2003), EL CUAL CONTIENE SU DESIGNACIÓN COMO CONSEJERO PRESIDENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, Y EL C. LICENCIADO JOSÉ MANUEL ORTEGA CISNEROS, MEDIANTE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DE FECHA TRECE (13) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL UNO (2001), POR EL QUE SE LE DESIGNA COMO SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS.
- III. QUE REQUIERE DE LA COMPRA DE \_\_\_\_\_ PARA EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS.
- IV. QUE CUENTA CON LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE COMPRAVENTA, CONFORME AL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL PRESENTE EJERCICIO DE DOS MIL CUATRO (2004).
- V. QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN BOULEVARD JOSÉ LÓPEZ PORTILLO, NÚMERO 236, COLONIA ARBOLEDAS, CÓDIGO POSTAL 98600 ZONA CONURBADA GUADALUPE, ZACATECAS.
- VI. QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ A “LA EMPRESA”, MEDIANTE FALLO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) DE \_\_\_\_\_ DE DOS MIL CUATRO (2004).

SEGUNDA.- DE “LA EMPRESA”

- I. QUE ES UNA “EMPRESA” CONSTITUTIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MERCANTILES MEXICANAS, SEGÚN SE DESPRENDE DEL ACTA CONSTITUTIVA QUE OBRA EN EL ACTA NÚMERO \_\_\_\_\_, DEL VOLUMEN \_\_\_\_\_ DEL PROTOCOLO NOTARIAL A CARGO DEL LIC. \_\_\_\_\_, FEDATARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_\_, CON EJERCICIO EN ESTA CIUDAD CAPITAL, TESTIMONIO REGISTRADA BAJO EL NÚMERO \_\_\_\_\_, FOLIO \_\_\_\_\_ AL \_\_\_\_\_ DEL VOLUMEN \_\_\_\_\_ DE COMERCIO,

SECCIÓN SEGUNDA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DE ESTA CIUDAD DE ZACATECAS, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES \_\_\_\_\_ . DOCUMENTACIÓN QUE SE ECUENTRA DENTRO DEL EXPEDIENTE INTEGRADO CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE \_\_\_\_\_ QUE DA ORIGEN AL PRESENTE.

- II. QUE EL C. \_\_\_\_\_, APODERADO LEGAL DE “LA EMPRESA”, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_\_ DE LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_, DOCUMENTACIÓN QUE SE ECUENTRA INTEGRADO DENTRO DEL EXPEDIENTE FORMADO CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE \_\_\_\_\_ QUE DA ORIGEN AL PRESENTE.
- III. Y QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO LE HAN SIDO REVOCADOS NI MODIFICADAS SUS FACULTADES EN FORMA ALGUNA.
- IV. QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TERMINOS DEL DOCUMENTO PÚBLICO QUE SE ADJUNTA, ASÍ MISMO QUE SU REPRESENTADA REUNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONOMICAS, ASÍ COMO DE ORGANIZACIÓN SUFICIENTES PARA CELEBRAR LA PRESENTE COMPRA-VENTA \_\_\_\_\_ REQUERIDO POR “EL INSTITUTO”.
- V. QUE DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL SE ENCUENTRA ENTRE OTROS, EL \_\_\_\_\_ Y COMERCIO EN GENERAL, DE TODA CLASE DE \_\_\_\_\_.
- VI. QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO, EL UBICADO EN: \_\_\_\_\_ COLONIA \_\_\_\_\_ DE ESTA CIUDAD DE ZACATECAS, CON CÓDIGO POSTAL - \_\_\_\_\_
- VII. QUE CONOCE EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMAIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE ZACATECAS, EL REGLAMENTO APLICABLE, Y LOS ANEXOS QUE SE INTEGRAN AL PRESENTE, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LOS CONTRATOS.
- VIII. OTRAS DECLARACIONES: QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA EN VIRTUD AL FALLO EMITIDO EN \_\_\_\_\_ CELEBRADA POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS.

EN MERITO DE LO EXPUESTO, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

#### CLÁUSULAS:

##### PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

- I. “EL INSTITUTO” COMPRA A LA “EMPRESA” Y ESTA SE OBLIGA A EFECTUAR LA VENTA Y ENTREGAR LOS BIENES MUEBLES DESCRITOS EN EL ANEXO NUMERO I
- II. LOS BIENES QUE ADQUIERE EL “INSTITUTO”, TENDRÁN LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES QUE SE DESCRIBEN EN LOS ANEXOS UNO (1), LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.
- III. QUEDA OBLIGADA “LA EMPRESA” A REALIZAR LA ENTREGA DE LOS VEHÍCULS \_\_\_\_\_ EN EL DOMICILIO DE “EL INSTITUTO” CITO EN BOULEVARD LÓPEZ PORTILLO NÚMERO 236, COLONIA ARBOLEDAS, CODIGO POSTAL

98600, ZONA CONURBADA GUADALUPE, ZACATECAS. ACATANDO PARA ELLO LOS ORDENAMIENTOS SEÑALADOS EN LA FRACCIÓN VII DE LA SEGUNDA DECLARACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO, A LOS ANEXOS QUE INTEGRAN ESTE.

**SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.**

LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO TENDRÁN UN COSTO TOTAL DE: \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M. N), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

**TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.**

“LA EMPRESA” SE OBLIGA A EFECTUAR LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO EN EL PLAZO ESTABLECIDO EN SU PROPUESTA TÉCNICA, PRESENTADA PARA SU PARTICIPACIÓN EN LA LICITACIÓN QUE DA ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, A MÁS TARDAR A LOS DIEZ (10) DÍAS NATURALES , POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

**CUARTA.- ESPECIFICACIONES.**

LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO CUMPLIRÁN CON LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES ESTABLECIDAS EN LOS ANEXOS CORRESPONDIENTES.

**QUINTA.- ANTICIPOS.**

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE NO SE OTORGARÁ ANTICIPO ALGUNO EN ESPECIE, PRENDA O EN EFECTIVO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

**SEXTA.- FORMA DE PAGO.**

“EL INSTITUTO” REALIZARÁ EL PAGO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y PRERROGATIVAS, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA LOS VEINTE (20) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DE ENTREGA DE LAS POLIZAS DE SEGUROS, DEBIDAMENTE REQUISITADA, FIRMADOS POR LA PERSONA DESIGNADA POR “EL INSTITUTO” PARA TAL FIN.

**SEPTIMA.- PENAS CONVENCIONALES.**

EN EL CASO DE QUE “LA ASEGURADORA”, SE RETRASE EN LA ENTREGA DE LOS VEHICULOS, O LOS QUE ENTREGUE NO CUMPLAN CON LO ACORDADO SE TENDRÁ POR NO CUMPLIDO EL CONTRATO, Y SE RETENDRÁ COMO PENA CONVENCIONAL EL PUNTO CINCO (.5) AL MILLAR., POR DÍA HÁBIL DE RETRASO, HASTA POR VEINTE (20) DÍAS HÁBILES O HASTA EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DEL DIEZ POR CIENTO (10%) PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO

SOBRE EL IMPORTE DE LA CANTIDAD ATRASADA POR CADA DÍA DE RETRASO, SI “LA ASEGURADORA”, SE AJUSTA AL PROGRAMA LE SERÁ REINTEGRADA DICHA RETENCIÓN, DE NO AJUSTARSE LA RETENCIÓN QUEDARÁ A FAVOR DE “EL INSTITUTO” COMO PENA CONVENCIONAL.

**OCTAVA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

“EL INSTITUTO” PODRÁ RESCINDIR UNILATERALMENTE, DANDO AVISO POR ESCRITO AL PROVEEDOR CON TRES (3) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL Y SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA “EL INSTITUTO” , POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE ESTABLECEN.

- I. SI POR CAUSAS IMPUTABLES A “LA EMPRESA” NO SE REALIZA LA ENTREGA DE LOS VEHICULO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS PREVIAMENTE ESTABLECIDOS.
- II. POR NO AJUSTARSE “LA EMPRESA” A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, A LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN SUS PROPUESTAS, A LOS ACUERDOS QUE EN SU CASO Y POR ESCRITO ESTABLEZCAN “EL INSTITUTO” Y “LA EMPRESA”.

- III. POR LA EXISTENCIA DEL ESTADO DE QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS DE “LA EMPRESA”, DECLARADO POR AUTORIDAD JUDICIAL COMPETENTE.
- IV. EN CASO DE RESCISIÓN POR CAUSAS NO IMPUTABLES A “LA EMPRESA” ESTA, CONJUNTAMENTE CON “EL INSTITUTO” PROCEDERÁN A REALIZAR LA LIQUIDACIÓN DE LOS BIENES QUE HASTA ESA FECHA SE HUBIESEN RECIBIDO A ENTERA SATISFACCIÓN DE “EL INSTITUTO Y NO SE HUBIEREN PAGADO.
- V. SI “LA EMPRESASA” ES QUIEN DECIDE PROMOVER LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, LO HARÁ ANTE LA H. AUTORIDAD JUDICIAL COMPETENTE.

**NOVENA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.**

“LA EMPRESA”, COMO ÚNICO PATRÓN DEL PERSONAL QUE CON CUALQUIER CARÁCTER INTERVENGAN BAJO SUS ORDENES EN EL DESEMPEÑO Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, Y TODA VEZ QUE LA RELACIÓN DE TRABAJO SOLO EXISTE ENTRE SU PERSONAL Y AQUELLA, ASUME TODAS LAS RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE DICHA RELACIÓN, YA SEAN LABORALES, CIVILES, PENALES O DE CUALQUIER OTRA INDOLE, LIBERANDO A “EL INSTITUTO “ DE CUALQUIERA DE ELLAS.

“LA ASEGURADORA” SE OBLIGA A DESLINDAR A “EL INSTITUTO” DE CUALQUIER RECLAMACIÓN DE SUS TRABAJADORES, ASÍ COMO A REINTEGRARLE LOS GASTOS QUE UBIERA EROGADO “EL INSTITUTO “ POR ESTA CAUSA. YA QUE EN NINGUN CASO Y POR NINGUN MOTIVO SE PODRÁ CONSIDERAR A “EL INSTITUTO” COMO PATRON SUBSTITUTO.

**DÉCIMO PRIMERA.- JURISDICCIÓN.**

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN, CON SEDE EN LA CIUDAD DE ZACATECAS, ZACATECAS, RENUNCIANDO AL FUERO QUE LES CORRESPONDA O QUE EN EL FUTURO LES PUDIERA CORRESPONDER POR RAZONES DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O CUALQUIER OTRO MOTIVO.

**DÉCIMO SEGUNDA.- OTRAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS.**

LOS PRECIOS QUE SE APLICAN EN ESTE CONTRATO, CORRESPONDEN A LOS CONTENIDOS EN LA PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA POR “LA ASEGURADORA” Y DEBERÁN SER FIRMES DURANTE LOS NOVENTA (90) DÍAS NATURALES DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y HASTA LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES LICITADOS.

ESTE CONTRATO SE SUJETA EN TODAS SUS CLÁUSULAS A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE ZACATECAS Y DEMÁS LEYES APLICABLES SOBRE LA MATERIA.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, DE COMÚN ACUERDO LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE ZACATECAS, ZACATECAS A LOS \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) DÍAS DEL MES DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO DOS MIL CUATRO (2004).

**POR “EL INSTITUTO”**

CONSEJERO PRESIDENTE.

SECRETARIO EJECUTIVO.

LIC. JUAN FRANCISCO VALERIO QUINTERO

LIC. JOSÉ MANUEL ORTEGA CISNEROS

**POR “LA EMPRESA”. C**